

## **PROGRAMA DE**

# **BECAS**

## **PARA FORMACIÓN SUPERIOR**

**Bases y Condiciones** (Aprobado por Resolución  
10/17 de la Secretaría de Capital Humano)

# Programa de Becas para la Formación Superior de los Agentes Públicos Provinciales

## Bases y Condiciones (Aprobado por Resolución 10/17 de la Secretaría de Capital Humano)

### 1. INSCRIPCIÓN

#### 1.1 Generalidades

La inscripción al Programa de Becas se realizará a través del Formulario Digital habilitado en la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba ([www.cba.gov.ar/empleados](http://www.cba.gov.ar/empleados)). A dicho fin, cada aspirante deberá registrarse con su usuario de la Plataforma Ciudadano Digital (CIDI).

En el Formulario de Inscripción deberán ser completados todos los campos, siguiendo las indicaciones que a tal efecto se encuentren insertas en los mismos. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Concluida la carga del Formulario Digital, se deberá imprimir el mismo en hoja A4 y ser presentado conjuntamente con la documentación respaldatoria, en cualquiera de las Mesas de Entradas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

El proceso de inscripción finalizará con la entrega del correspondiente sticker de recepción por parte de la Mesa de Entradas.

#### 1.2 Documentación

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia que será certificada por el agente de la Mesa de Entradas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de inscripción impreso y firmado por el agente.
- b) Currículum Vitae nominativo.
- c) Certificados de una capacitación realizada en cada uno de los últimos tres años.
- d) Certificados de Evaluación de Desempeño en el ejercicio de sus funciones:

- I. Los agentes alcanzados por la Resolución N° 1405/17 de la Secretaría General de la Gobernación (o sus equivalentes anteriores), podrán presentar para dichos periodos copia del formulario completo, o bien el talón entregado por el evaluador.
  - II. Para certificar evaluación de desempeño en periodos anteriores a la vigencia del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño en el Gobierno de la Provincia, o bien para hacerlo los agentes que no se encuentran alcanzados por el mismo, deberán presentar certificación mediante formulario destinado para tal fin, que se encuentra publicado en la Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en forma conjunta con toda la información referida al Programa. Alternativamente, podrá presentarse formulario con otro formato, siempre y cuando contenga información que permita concluir el grado de la calificación a los fines de la evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisión y la asignación del puntaje correspondiente.
- e) Informe del superior jerárquico que deberá incluir con el máximo grado posible de detalle y fundamentación:
- I. Descripción de las tareas que realiza el agente y las funciones de su área de trabajo.
  - II. Apreciación sobre la vinculación de la formación seleccionada con dichas tareas.
  - III. Descripción del impacto que tendría en el área en que se desempeña en agente, la formación adquirida en el marco del Programa.
  - IV. Manifestación explícita del compromiso, por parte del superior, de exigir la aplicación y transferencia de los conocimientos adquiridos por el beneficiario de la beca a su puesto de trabajo.
- f) Constancia de servicios: sólo en el caso que el agente declare algún periodo de antigüedad que por cualquier motivo no se encuentre registrado en el Sistema Informático de Administración de RRHH de la Provincia.

Los antecedentes que no estén declarados en el Formulario de Inscripción y/o respaldados por la documentación correspondiente no impedirán la inscripción ni la participación en el proceso de selección, pero no serán considerados como válidos al momento de asignación de puntaje.

### **1.3 Alcance**

Los aspirantes que se inscriban para participar en una convocatoria, deberán optar por una sola carrera o curso.

## 2. CRITERIOS DE PUNTAJE PARA LA SELECCIÓN

El Tribunal de Selección otorgará un puntaje a cada postulante, el que se obtendrá como la sumatoria de los puntajes asignados a cada uno de los ítems que se describen a continuación, de acuerdo a los siguientes criterios:

### 2.1 Evaluación de desempeño en las funciones

Por cada año de evaluación de desempeño con calificación Muy Bueno o Excelente, corresponde 1 (un) punto, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

### 2.2 Antigüedad en la Administración Pública Provincial

Se computará el tiempo de servicios prestados que cumpla simultáneamente con los siguientes requisitos:

- I. En relación de dependencia, con remuneración y con aportes personales y contribuciones patronales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- II. En el ámbito del sector público provincial, conforme la descripción obrante en el art. 5° de la Ley N° 9086 - Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial. No se considerarán, por tanto, los servicios prestados en el Estado Nacional (incluidas las Universidades Nacionales), en otros Estados Provinciales, en estados Municipales o Comunales, en el ámbito privado, incluidas las escuelas privadas provinciales, aunque estén subvencionadas, ni en la Banca Pública Provincial.

Se considerará para la asignación del puntaje, la antigüedad al día inmediato anterior al inicio del proceso de inscripción de la convocatoria.

La puntuación correspondiente por este ítem, responde a dos variables. Por una parte, al tiempo de experiencia en la organización y por otra, a la cantidad de años de servicio en los que se podrán aplicar los conocimientos en la organización.

Se asignará el puntaje según el siguiente cuadro:

Antigüedad de tres a cinco años	3 puntos
Antigüedad de cinco a diez años	5 puntos
Antigüedad de diez a veinticinco años	10 puntos
Antigüedad de más de veinticinco años	7,5 puntos

## 2.3 Vinculación de la formación seleccionada con las actividades del área de trabajo

En base a la evaluación cualitativa del Informe del superior jerárquico presentado por el postulante, se asignará un puntaje entre 0 y 10, según el grado de vinculación de la formación seleccionada con las actividades del área de trabajo y el impacto de la formación en el área de desempeño.

## 3. ADJUDICACIÓN

Como resultado del proceso de selección, el Tribunal establecerá un orden de mérito decreciente para cada carrera o curso. En caso de paridad de puntajes, el Tribunal de Selección procederá a realizar sorteo ante Escribano Público.

Resultarán adjudicatarios los postulantes que de acuerdo al orden de mérito cubran la cantidad de becas disponibles, habiéndose completado el proceso de adjudicación consignado en el Punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 1860/17 de la Secretaría General de la Gobernación.

## 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las sucesivas convocatorias y al proceso de selección y adjudicación de becas, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link [www.cba.gov.ar/empleados](http://www.cba.gov.ar/empleados). Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dicho Sitio.

Asimismo, todas las notificaciones referidas al proceso de selección del presente Programa, se cursarán por correo electrónico, a la cuenta declarada por el postulante en la Plataforma Ciudadano Digital (CIDI).

## 5. CONSULTAS

Las consultas deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección: [becasformacionsuperior@cba.gov.ar](mailto:becasformacionsuperior@cba.gov.ar) y serán respondidas por igual medio.